



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS- 2026 - 2944716220

/ARLOF – GRUCO– 11.1

Bogotá D.C., 25 JUN 2026

Señor teniente coronel
 JOHN JAIRO CARMONA ARIAS
 Supervisor del Contrato
 Calle 14 62 70
 Bogotá D.C.

Asunto: notificación inicio adición Nro. 001 al contrato de compraventa 79-2-10001-26

Comedidamente, me permito notificar al señor Oficial, adición Nro. 001 del contrato de compraventa Nro. 79-2-10001-26 celebrado entre la Dirección de Protección y Servicios Especiales y la UNIÓN TEMPORAL PONAL 2026 TOYONORTE – ARMOR, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS STATION WAGON NO UNIFORMADAS CON BLINDAJE NIVEL III PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL”**, por lo que se requiere, la disponibilidad y profesionalismo para asumir el cargo como supervisor de dicho negocio jurídico y así lograr una ejecución eficiente, eficaz y efectiva en el objeto contractual.

Aunado a lo anterior, el señor teniente coronel, adelantará las funciones y responsabilidades propias de la supervisión como lo dictan las siguientes normas:

1. Ley 80 de 1993 en su artículo 4 numeral 1: *“Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante”*, por lo tanto, solo se logrará ejercer la supervisión vigilancia y control que ejerza el personal idóneo y con el conocimiento necesario para tal fin.
2. Igualmente, en la misma ley precitada dentro del artículo 26 numeral 1: **Principio de Responsabilidad** *“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”*.
3. Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, en su capítulo VII en los artículos 83 y 84 *“disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”*, con el fin de proteger la moralidad administrativa y evitar actos de corrupción blindando a la entidad en transparencia y correcta ejecución del objeto contractual, se otorgan facultades a los supervisores para el seguimiento en las diferentes etapas del proceso en el cual podrán solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo del mismo.
4. Ley 1952 de 2019 *“Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”* en el libro II parte especial título único, la descripción de las faltas disciplinarias en particular, capítulo I- faltas gravísimas en su

artículo 54 *Faltas relacionadas con la Contratación Pública*, en sus numerales manifiesta:

- (...) "1. Celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo completo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía respecto del contratista, salvo las excepciones legales.
2. Intervenir en la tramitación, aprobación, celebración o ejecución de contrato estatal con persona que este incurra en causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Constitución o en la ley, o con omisión de los estudios técnicos, financieros y jurídicos previos requeridos para su ejecución o sin la previa obtención de la correspondiente licencia ambiental.
3. Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley.
4. Declarar la caducidad de un contrato estatal o darlo por terminado sin que se presenten las causales previstas en la Ley para ello.
5. Aplicar la urgencia manifiesta para la celebración de los contratos sin existir las causales previstas en la ley.
6. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.
7. Omitir, el supervisor o el interventor, el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento." (...) (Sic)
5. Decreto 1082 del 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", en su artículo 2.2.1.1.2.1 "Partícipes de la Contratación Pública", numeral 5 "Los supervisores".
6. Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" capítulo XII SUPERVISIÓN /INTERVENTORÍA en sus numerales: 1.1 finalidades de la supervisión o interventoría, 1.2 objetivos específicos de la supervisión, 1.4 concurrencia de la interventoría, 1.5 calidades del supervisor o interventor y 2.5 oportunidad para designar supervisor o interventor, Facultades de los supervisores, interventores y coordinadores, 2.2 responsabilidad, 2.2.1 responsabilidad civil- patrimonial, 2.2.2 responsabilidad penal, 2.2.3 responsabilidad fiscal, 2.2.4 responsabilidad disciplinaria, 2.2.5 responsabilidad solidaria, Funciones de los supervisores o interventores literal a) carácter administrativo, b) carácter técnico, c)

carácter financiero, d) carácter legal, Funciones del coordinador, Prohibiciones al interventor / supervisor y Seguimiento a los contratos.

7. El control y seguimiento de la supervisión realizada a los diferentes contratos se llevará de acuerdo a lo establecido en las leyes, normas, procedimientos y guías establecidos en la Suite Visión Empresarial (SVE) de la Policía Nacional, tales como:

A) Informes: numerales 7.1 Informes Durante la Ejecución, 7.2 Informe Final, según el formato **2BS-FR-0019** en versión actualizada.

B) Liquidación según el formato **2BS-FR-0023** en versión actualizada.

El supervisor deberá presentar los informes de supervisión de manera **física** al Grupo de Contratos, **dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes**, así mismo será su responsabilidad velar por el cargue en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC o en el SECOP II según corresponda.

8. Los trámites para el pago de la obligación al contratista, a fin de cerrar el compromiso contractual y proceder con la gestión de la liquidación bilateral, se deberán adelantar conforme a las siguientes consideraciones, así:

a. La factura debe ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y en el asunto del mismo, deberá relacionar código PCI (16-01-01-L7); número de contrato y correo electrónico del supervisor, estos tres (3) datos separados por punto y coma (;). El supervisor cuenta con tres (3) días hábiles para la verificación, validación, aprobación y/o rechazo de la misma.

b. Después de aprobada esta factura, si presenta errores, el supervisor será el responsable para realizar ante el contratista los cambios que se requieran.

c. Si pasados los tres (3) días el supervisor no aprueba la factura enviada al correo, la misma quedará automáticamente en estado aprobada.

d. El supervisor es el intermediario entre esta Dirección y el contratista, frente a la documentación requerida para el trámite de facturación, así como ejercer el control de los bienes y/o servicios recepcionados, es de anotar que, se requieren los siguientes soportes documentales para el respectivo pago:

- ✓ Constancia de recibido a satisfacción (2BS-FR-0045).
- ✓ Formato de recepción de bienes (1LA-FR-0140) (cuando aplique).
- ✓ Factura electrónica de venta.
- ✓ Resolución de facturación.
- ✓ Registro de información tributaria (RIT).
- ✓ Registro único tributario (RUT).
- ✓ Certificación de pago aportes parafiscales (ACTUALIZADO).
- ✓ Planillas de pagos aportes parafiscales (ACTUALIZADO).
- ✓ Declaración de importación (cuando aplique).
- ✓ Y demás documentos y/o certificación que sean exigibles dentro de la aceptación de oferta, contrato y orden de compra.

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19-08-2015		
Versión: 2	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nro. 2876 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, RESOLUCIÓN No. 00502 DEL 05 DE MARZO DE 2026, RESOLUCIÓN 01567 DEL 09 DE JUNIO DE 2026 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL".

ADICIÓN Nro. 001 CONTRATO DE COMPRAVENTA NRO. 79-2-10001-26

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL PONAL 2026 TOYONORTE LTDA. – ARMOR

OBJETO DEL CONTRATO: ADICIÓN Nro. 001 CONTRATO DE COMPRAVENTA NRO. 79-2-10001-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA UNIÓN TEMPORAL PONAL 2026 TOYONORTE LTDA. - ARMOR, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS STATION WAGON NO UNIFORMADAS CON BLINDAJE NIVEL III PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL".

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 15 de abril de 2026

FECHA FINAL DEL CONTRATO: 30 de septiembre de 2026

VALOR DEL CONTRATO: DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$19.816.967.713,68) moneda legal y corriente incluido IVA

VALOR ADICION Nro. 001: DOS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$2.201.885.301,52) moneda legal y corriente incluido IVA.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTIDÓS MIL DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$22.018.853.015,20), moneda legal colombiana, incluido IVA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA No.33-44-101274807 Anexo: 1 Expedida: 19 de junio de 2026

Amparos	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 4.403.770.603,04	01-04-2026	31-03-2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 11.009.426.507,60	30-09-2026	30-09-2031
CALIDAD DEL SRVICIO	\$ 11.009.426.507,60	01-04-2026	30-09-2031
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 1.100.942.650,76	01-04-2026	30-09-2029

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Bogotá, 25 JUN 2028

Brigadier general OSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN
Director de Protección y Servicios Especiales

Elaboró: IV. Fabio Enrique Vargas Medina
DIPRO/ARLOP/GRUCO

Revisó: CT. Ángela Judith Rincón Mariño
DIPRO/GRUCO

Revisó: MY. Herman Enrique Ruiz Usta
DIPRO/ASJUR

Revisó: MY. Adriana Parrado Cárdenas
DIPRO/SUPRO/ARLOF

Revisó: CB. Andrés Darío Obando Prada
DIPRO/SUPRO (E)

Calle 14 62-70 Puente Aranda, Bogotá
Teléfonos 515 9800 – Ext 31512
dipro.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 850.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CALLE 100				COD.SUC 33		NO.POLIZA 33-44-101274807		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
19 06 2026			01 04 2026			00:00	30 09 2031			23:59	ANEXO CAUSA PRIMA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	UNION TEMPORAL PONAL 2026 TOYONORTE - ARMOR							IDENTIFICACIÓN NIT: 902.052.902-3			
DIRECCIÓN: AC 127 NRO. 21 - 41							CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6016121197		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.259.212-2			
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 62 - 70 PISO 2							CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3159385		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, LA CALIDAD DEL SERVICIO, LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, Y PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE CAMIONETAS STATION WAGON NO UNIFORMADAS CON BLINDAJE NIVEL III PARA LA DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL.

NOTA 1.: SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.
NOTA 2.: LA COBERTURA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE CINCO AÑOS (5) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL ASEGURADO Y OPERA EN EXCESO DE LA GARANTIA TECNICA OFRECIDA POR EL FABRICANTE.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCION DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTAR DESDE EL MOMENTO DE CONTRATACION DE LA PÓLIZA LA CESION DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR. EN TODO CASO, DEPENDIENDO DEL TIPO DE MECANISMO DE COBERTURA ELEGIDO, DEBER CUMPLIR CON LOS REQUISITOS

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/04/2026	31/03/2027	\$4,403,770,603.04	\$3,963,393,542.74
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/04/2026	30/09/2029	\$1,100,942,650.76	\$990,848,385.68
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30/09/2026	30/09/2031	\$11,009,426,507.60	\$9,908,483,856.84
CALIDAD DEL SERVICIO	01/04/2026	30/09/2031	\$11,009,426,507.60	\$9,908,483,856.84

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE HACE CONSTAR QUE SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LA ADICION No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 79-2-10001-26.

ADICION: \$ 2.201.885.301,52
VALOR TOTAL CONTRATO \$ 22.018.853.015,20

LOS DEMAS TERMINOS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ **15,679,836.00	\$ *****8,000.00	\$ ***2,980,688.00	\$ *****18,668,525.00	\$ ***27,523,566,269.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COLAMSEG CORREDORES DE SEGUROS S.A. 961112			100.00		

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTÁ, D.C.

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olida - Vicepresidente de Fianzas



DANIEL
EDUARDO
ABELLO URIBE

Firmado digitalmente
por DANIEL EDUARDO
ABELLO URIBE
Fecha: 2026.06.22
14:00:17 -05'00'

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLE961112A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CALLE 100				COD.SUC 33		NO.POLIZA 33-44-101274807		ANEXO 7	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
19 06 2026			01 04 2026			00:00	30 09 2031			23:59	ANEXO CAUSA PRIMA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL PONAL 2026 TOYONORTE - ARMOR								IDENTIFICACIÓN NIT: 902.052.902-3		
DIRECCIÓN: AC 127 NRO. 21 - 41						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6016121197		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: POLICIA NACIONAL DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.259.212-2		
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 62 - 70 PISO 2						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3159385		

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELÉFONO: 6108441 - BOGOTÁ, D.C.

33-44-101274807

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

DANIEL
EDUARDO
ABELLO URIBE

Firmado digitalmente
por DANIEL EDUARDO
ABELLO URIBE
Fecha: 2026.06.22
14:00:44 -05'00'

FIRMA TOMADOR

DLF961112A

2



Consulta de pólizas

Consulta de póliza

Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
vigenteNúmero de póliza:
33-44-01274807Fecha de expedición:
viernes, 19 de junio de 2026Asegurador:
POLICIA NACIONAL DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALESInicio de vigencia:
miércoles, 1 de abril de 2026
Valor total asegurado:
\$ 27.523.566.269,00

Consultar de nuevo

Número de anexo:
1Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATALTomador:
UNION TEMPORAL PONAL 2026 TOYONORIE - ARMORFin vigencia:
martes 30 de septiembre de 2031

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

• Correo electrónico: verificacion.póliza.automoviles@segurosdel ESTADO.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

• Correo electrónico: verificacion.póliza.automoviles@segurosdel ESTADO.com